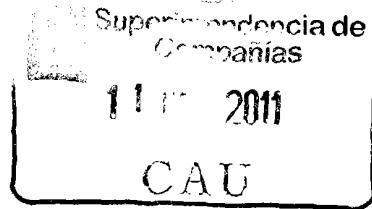


Quito, 11 de noviembre de 2011

Quito
self + c(p)

Señores
Superintendencia de Compañías
Quito



De mi consideración:

Yo Marcelo Napoleón Soria Coba portador de la cedula de ciudadanía N.- 1708014749 en calidad de Gerente General de la compañía de Servicio de Impresión Print Ideas Cia. Ltda. Con Ruc N.- 1792199468001; pongo en conocimiento las cesiones de participaciones efectuadas por los socios, para lo cual adjunto copias certificadas de las escrituras.

Autorizo a la Sra. Geovanna Alexandra Nogales Paucar portadora de la cedula de ciudadanía N.' 1719380337 para que realice el trámite de actualización de datos de la compañía

Muy agradecido por la atención prestada.

Atentamente.

Ing. Marcelo Napoleón Soria Coba
1708014749
Gerente General

Ingresada cesión (2)
de participaciones

16/11/2011

f.

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA
DENOMINADA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE
IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA:**

**OTOGADO POR:
SEÑOR ALEX PAUL COBA SILVA,
CONYUGES SEÑOR JUAN PABLO COBA SILVA
Y SEÑORA MARYLIN ELIZABETH CARDENAS
MENDEZ**

A FAVOR DE:

**SEÑORA ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ
CUANTIA: US\$. 60,00**

Di: 3,

COPIAS

VCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCV

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen: El señor ALEX PAUL COBA SILVA, divorciado, por sus propios y personales derechos; Los cónyuges señor JUAN PABLO COBA SILVA y señora

MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los socios: UNO.- El señor ALEX PAUL COBA SILVA, divorciado, por sus propios y personales derechos; Los cónyuges señor JUAN PABLO COBA SILVA y señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, parta a la cual para efectos de este

de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ. Se dejó expresa constancia de que el señor ALEX PAUL COBA SILVA, puso las treinta participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor de la socia señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ.- b) Autorizar a la señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ para que transfiera treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad y de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposo el señor JUAN PABLO COBA SILVA , por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ. Se dejó expresa constancia de que la señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, puso las treinta participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor de la socia señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ.- **CUARTA:CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal

contrato se les denominará la Cedente; DOS.- La señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada, parte a la cual para efectos de este contrato se le denominará la Cesionaria; todos los comparecientes son capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito Doctor, Gonzalo Román Chacón el veinte de mayo del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de junio del dos mil nueve se constituyó la compañía denominada "COMPAÑÍA DE SERVICIO DE IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA", con un capital social de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "COMPAÑÍA DE SERVICIO DE IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA", reunida a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: a) Autorizar al señor ALEX PAUL COBA SILVA para que transfiera treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total

Extraordinaria de socios de la compañía "COMPAÑÍA DE SERVICIO DE IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA.", celebrada el veinte de mayo del dos mil diez, se realiza la siguientes cesiones: a) el señor ALEX PAUL COBA SILVA transfiere treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ quien a su vez acepta esta transferencia de dominio; b) Los cónyuges señor JUAN PABLO COBA SILVA y señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, transfieren treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ quien a su vez acepta esta transferencia de dominio.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor ALEX PAUL COBA SILVA, ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje

en la compañía de treinta y tres punto cinco por ciento; señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje en la compañía de treinta y tres punto cinco por ciento; señorita MAYRA KARINA MALDONADO VALDIVIESO, setenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con un porcentaje en la compañía de diez y ocho por ciento; señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje en la compañía de quince por ciento.- **SEXTA:**
ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y la Cesiónaria dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley. **SÉPTIMA: ALCANCE.**- El señor ALEX PAUL COBA SILVA y los cónyuges señor JUAN PABLO COBA

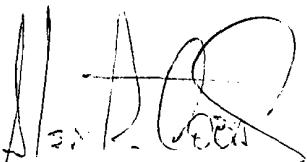
SILVA y señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener La Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente La Cesionaria adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales.

OCTAVA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía. **NOVENA:**

MARGINACIÓN.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha seis de mayo del dos mil dos del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el señor Notario Doctor Gonzalo Román Chacón el veinte de mayo del dos mil nueve. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de

participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura. Hasta aquí la minuta. firmada.- Myriam Patricia Montoya.- Abogada con matrícula profesional número once mil novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída que fue por mí el Notario a los comparecientes, estos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. ALEX PAUL COBA SILVA.

C.C. 170678016-8



SR. JUAN PABLO COBA SILVA.

C.C. 17057823-7



SRA. MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ.

C.C. 170758051-0



SRA. ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ.

C.C. 1710019402



~~ACTA DE LA JUNTA GENERAL~~
**UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE
IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de mayo del 2.010, siendo las 16H00, en el local de la Empresa situados en las calles Germán Alemán 12-73 y Arroyo del Río de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la COMPAÑIA SERVICIOS DE IMPRESION PRINTIDEAS CIA. LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, que está compuesto de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u> <u>USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO EN</u> <u>NUMERARIO</u> <u>USD</u>	<u>NUMERO</u> <u>DE</u> <u>PARTIC.</u> <u>US \$ 1</u> <u>cada una</u>
1. ALEX PAUL COBA SILVA	41	164,00	164,00	164
2. MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ	41	164,00	164,00	164
3. MAYRA KARINA MALDONADO VALDIVIESO	18	72,00	72,00	72
TOTALES	100	\$ 400,00	\$ 400,00	400

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente de la

Compañía, la señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ; y, en calidad de Secretario, actúa el señor ALEX PAUL COBA SILVA, La Presidenta propone el siguiente punto del orden del día:

1) AUTORIZACION DE CESION DE 30 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ALEX PAUL COBA SILVA A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ

2) AUTORIZACION DE CESION DE 30 PARTICPACIONES DE LA SEÑORA MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ.

En consideración de los presentes y del primer punto del orden del Día, el señor ALEX PAUL COBA SILVA, en su calidad de socio de la de la Compañía con ciento sesenta y cuatro aportaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionaria de las treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece el señor ALEX PAUL COBA SILVA, por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que el señor ALEX PAUL COBA SILVA ceda TREINTA participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ;

Se entra a tratar el segundo punto de orden del Día, la señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, en su calidad de socio de la de la Compañía con ciento sesenta y cuatro aportaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a

disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionaria de las treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece la señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que la señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ ceda TREINTA participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ;

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor ALEX PAUL COBA SILVA, ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje en la compañía de treinta y tres punto cinco por ciento; señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ, ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje en la compañía de treinta y tres punto cinco por ciento; señorita MAYRA KARINA MALDONADO VALDIVIESO, setenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con un porcentaje en la compañía de diez y ocho por ciento; señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un porcentaje en la compañía de quince por ciento; La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Gerente General para que extienda el certificado correspondiente que será habilitante de la escritura que tiene que otorgar el señor ALEX PAUL COBA SILVA, y señora MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ a favor de la señora ELVIA JEANNETH POZO LOPEZ, y además para que realice cualquier trámite privado o público, para culminar este mandato.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 17H00.



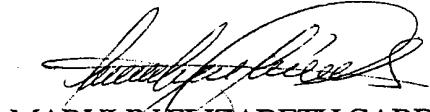
ALEX PAUL COBA SILVA.

SECRETARIO AD-HOC - SOCIO = GERENTE GENERAL

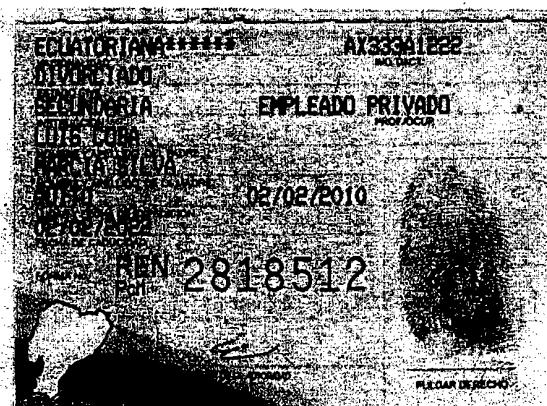
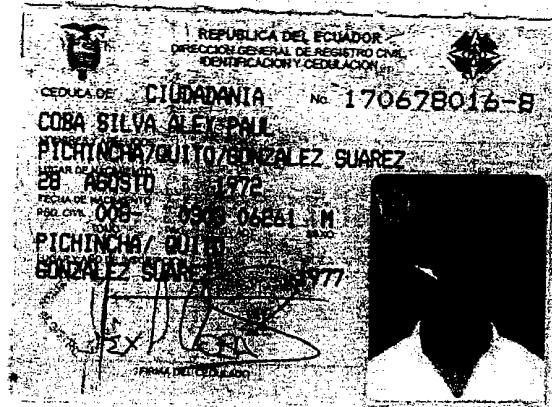


MAYRA KARINA MALDONADO VALDIVIESO

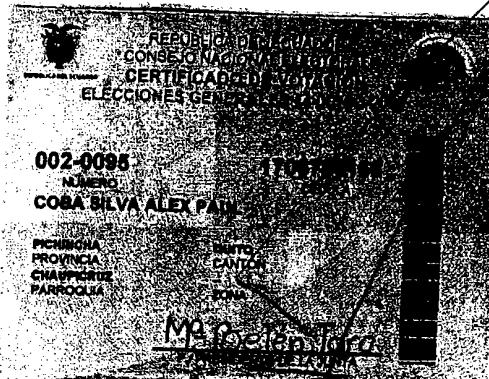
SOCIO


MARYLIN ELIZABETH CARDENAS MENDEZ

PRESIDENTA DE JUNTA- SOCIA

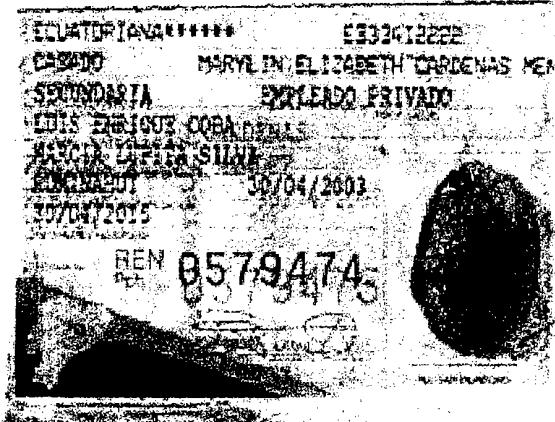


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

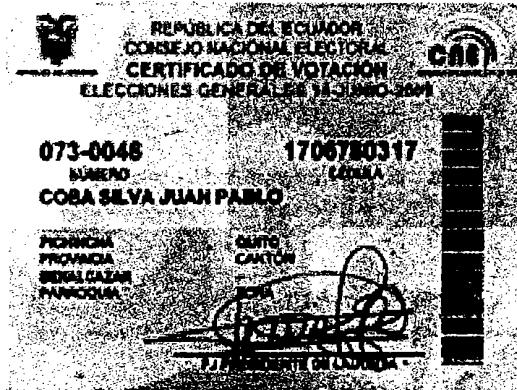


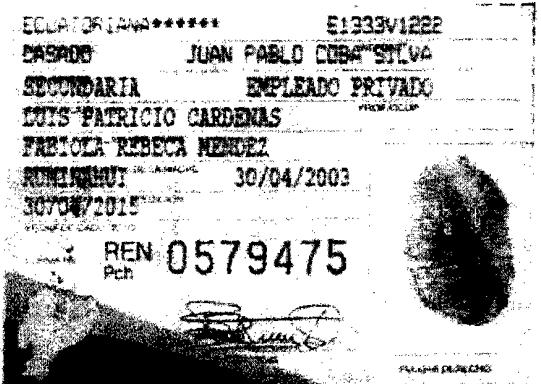
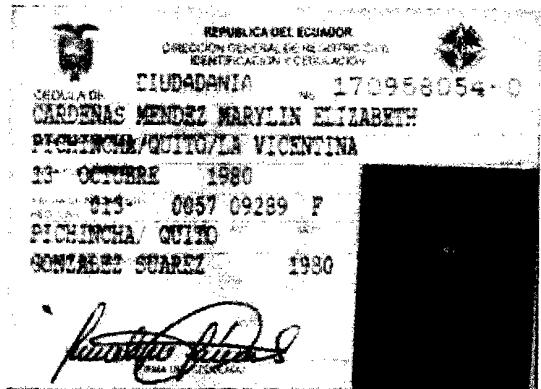
1. PAPANIS
NRA SILVA JUAN PABLO
PROVINCIA SANTA BARBARA
19 MARZO 1976
1977 1991 1992 N
MACHALA GUAYA
SANTO DOMINGO 1976

Juan Pablo Silva

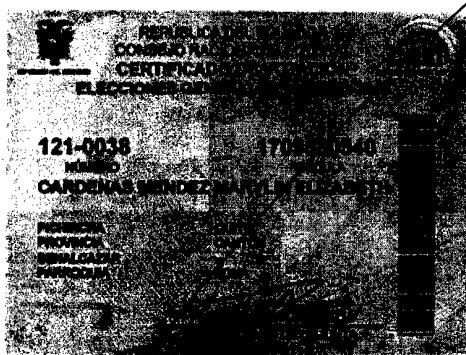


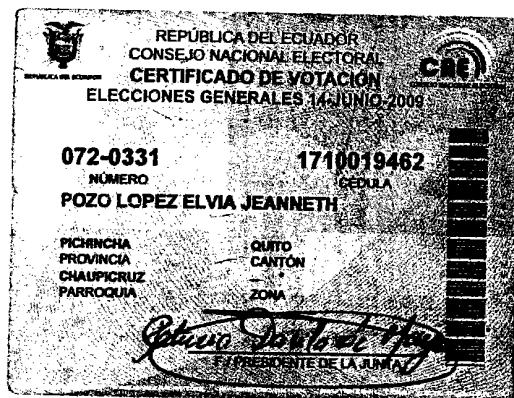
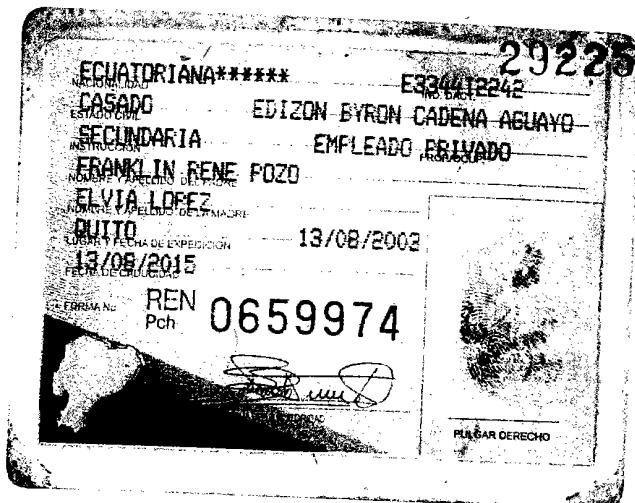
Dr. Rodrigo Salgado Valdez





Dr. Rodrigo Salgado Valdez





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero éstaSEXTA..... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 06 SET. 2011
EL NOTARIO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ





Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

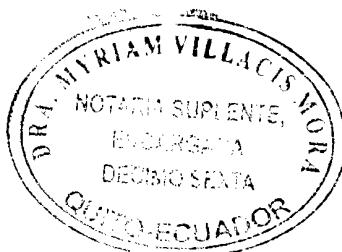
RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte de mayo del dos mil nueve, de cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Alex Paul Coba Silva y señora Marylin Elizabeth Cárdenas Méndez, a favor de Elvia Jeanneth Pozo López, que antecede.- Quito, a catorce de octubre del dos mil once.

Villacís

Dra. Myriam Carlota Villacís Mora



NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1868** del REGISTRO MERCANTIL de quince de junio del dos mil nueve, fs. 1779 vta, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía **“COMPAÑIA DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PRINTIDEAS CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Nº

